



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 289-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

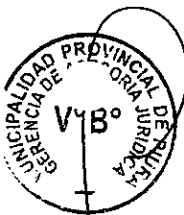
Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, un día como hoy hace 130 años, 26 de abril de 1891, nace la Cámara de Comercio y Producción de Piura, la cuarta institución de esta naturaleza que se funda en nuestro país, con la finalidad de defender los intereses de la Región y Contribuir al bien común, a través de la promoción del sector empresarial al que agrupa y representa;

Que, desde su creación, la Cámara de Comercio y Producción de Piura, ha contribuido con el desarrollo de la región, asumiendo una actitud proactiva; en 1891, Piura sufre las consecuencias de un año tremendamente lluvioso y pierde el puente de madera que la une con Castilla, fueron los socios de la Cámara quienes financiaron el llamado Puente Viejo; en 1912 la Cámara contribuyó con la reconstrucción de la ciudad de Piura luego del terremoto del 24 de julio de ese mismo año;

Que, coherente con los principios que le dieron inicio, la Cámara de Comercio y Producción de Piura, no ha dado tregua a su accionar, han sido 130 años de ininterrumpida y fructífera labor gremial, impulsando proyectos e iniciativas empresariales para que Piura ocupe el lugar que merece por su significativa contribución al erario nacional;

Que, los hombres de negocios que impulsaron su creación, liderados por Henry Hilton Leigh, su primer presidente, supieron imprimir a la institución un sello distintivo: "SERVICIO", que hasta hoy prevalece; este valor le ha permitido convertirse en un aliado estratégico para el sector empresarial y uno de los pilares del desarrollo de Piura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 289-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de abril de 2021.



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer la labor que durante todos estos años, viene realizando la Cámara de Comercio y Producción de Piura, en favor de la región y en especial de los sectores más vulnerables; por tanto, es necesario expresarle nuestro saludo y un merecido reconocimiento, por celebrarse sus 130 aniversario de creación institucional;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el saludo institucional, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, a la **Cámara de Comercio y Producción de Piura**, a través de su Presidente Sr. Javier Arturo Bereche Álvarez, por conmemorarse este 26 de abril de 2021 sus 130° Aniversario de creación institucional, haciendo votos para que sigan coadyuvando en el fortalecimiento y desarrollo sostenible del Departamento de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Cámara de Comercio y Producción de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Blos
ALCALDE